

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., siete (7) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2016-00156

1.- Teniendo en cuenta lo manifestado por la parte demandante en escrito obrante en el archivo 8 y ante el incumplimiento de los convocados frente a lo ordenado en el inciso 1º del auto de fecha 13 de septiembre pasado (archivo 7), se niega la petición de terminación del proceso elevada por la parte demandada (archivo 4).

2.- La consignación efectuada por la parte demandada el 16 de agosto de 2022 por la suma de \$11'880.000,00 (fl. 2, archivo 4), téngase en cuenta como abono de la obligación pretendida por costas, el cual deberá imputarse en la oportunidad procesal correspondiente (artículo 1653 del C.C.).

3.- En lo referente a la solicitud que hace el apoderado judicial de la demandada, de entregar las llaves originales del inmueble al Juzgado (archivo 11), esta se niega, habida cuenta que como lo indicó el mismo extremo procesal en su escrito, el inmueble objeto del proceso principal, es decir, el ubicado en la calle 116 N°37-86 Apto 407 de esta ciudad, fue entregado por Fernando Quijano Garzón a Jeaneth Quijano Garzón, en su calidad de liquidadora de la sociedad demandante el 15 de mayo de 2019.

Súmase a lo anterior, que el togado puede entregar las llaves a dicha dirección o remitírselas por correo certificado.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(3)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 17 fijado el 8 de FEBRERO DE 2023 a la hora de las 8:00 A.M.
Luis German Arenas Escobar Secretario

Jr.

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito

Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a54cfa376d114afd2f384aff7d42279b06ce5587e93b3b7942fe39488ca041d4**

Documento generado en 07/02/2023 01:38:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>